

LA UNION,

PERCIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda l correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
 Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanui.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Berna?.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION,
 Plaza del Seminario, 5.

Administración,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Sobre libros de texto.—Aclaraciones. *Sección oficial.* Orden sobre nombramientos de empleados subalternos de los establecimientos de enseñanza.—Extracto de la sesión celebrada por la Junta el día 10 de Marzo. *Noticias. Anuncio.*

SOBRE LIBROS DE TEXTO.

(Conclusión.)

Estos son los triunfos, tales los resultados obtenidos; hasta ahí alcanza la medida y valor de los conocimientos adquiridos en la mayoría de las escuelas públicas de España merced á su organización pobre, por la falta de personal facultativo, por hallarse encomendada su custodia y fomento á personas que desconocen por completo el objeto y carácter de la primera enseñanza.

La primera de estas causas, como dejamos dicho, priva á la escuela del único jugo capaz de nutrir sus órganos en la cantidad y calidad que necesita, alejando del discípulo el calor benéfico del Profesor que se ve privado de intervenir de un modo directo en la instrucción de sus numerosos alumnos; y la segunda, en cierto

modo arrastra al Profesor por la resvaladiza pendiente de la rutina, obligándole, bajo el peso de mil circunstancias y las preocupaciones locales, á hacer un uso estremadamente abusivo de los libros de texto que, en tales casos, sólo para mortificar la inteligencia de la infancia sirven, sólo para acrecentar el idiotismo y debilitar el conjunto de su organismo, aprovechan. Y no se nos arguya diciendo que los libros de texto en las escuelas de instrucción primaria puedan servir, en último caso, para perfeccionar al niño en la lectura, ejercitando á la vez la memoria; porque tal especie, así como no podríamos refutarla convenientemente por la notable escasez de nuestras fuerzas, en cambio, los argumentos contrarios que se nos hiciesen jamás ocuparían un lugar preferente en nuestro ánimo, ni serían bastantes á modificar nuestra convicción que fundamos en la práctica y la experiencia; pues, si bien no negamos que tales libros en manos del niño perfeccionan el grado de lectura corriente, tampoco dejamos de comprender que para la consecución de este fin existen otros libros destinados exclusivamente á tal objeto, los cuales reúnen las cualidades necesarias de que tanto distan aquellos. Y mucho menos asentiremos á que favorezcan el desarrollo de la memoria, por cuanto la inteligencia humana, por

mas que en su naturaleza entran distintos factores, siempre es una, y desde la percepción exterior hasta el raciocinio, todas sus partes se ponen en actividad simultáneamente formando un todo, por mas que en su ejercicio cada factor desempeñe distinto papel; de lo que se deduce, que poniendo en acción cualquiera parte de la inteligencia, las demás tienen por necesidad que ponerse también en juego, adquiriendo mas ó ménos grado de desarrollo, según fuere la causa que nos indujera á llamar la atención del discípulo.

Por esta razon, el empeñarse en hacer aprender á los niños lecciones de memoria, cuyo sentido no han comprendido previamente, constituye un procedimiento rutinario á todas luces, impropio de la índole especial del método; un absurdo, un contrasentido, por no calificarlo de otro modo que realmente se merece, pues no hay duda que el que tal se propusiera, faltaría al objeto de la instrucción, conculcando las leyes del entendimiento humano, al pretender néciamente inculcar conocimientos en la mente del discípulo, cultivando—mejor dicho—mortificando sólo la memoria independientemente de las demás facultades, necesarias todas á la adquisición del saber. De aquí resulta que, mientras la memoria á fuer de fatigar, se debilita y gasta estérilmente, convirtiéndola en juego mecánico de palabras, las demás facultades permanecen estacionarias, se adormecen, y por último, llegan á petrificarse, digámoslo así, con gravísimo perjuicio para en adelante.

Tal es, en resumen, el estado que ofrece la primera enseñanza en la inmensa mayoría de los pueblos de España, y muy sensible y vergonzoso que en los últimos años del siglo XIX, tengamos que poner de relieve, los que estamos encargados de su propagación, lo defectuoso, anómalo y contraproducente de su organización, deplorando una una vez más, la punible indiferencia con que se atiende por los distintos gobiernos que se suceden, al mejoramiento y prosperidad de la más santa de las causas, puesto que su objeto tiende á echar los cimientos sobre que, un dia, habrá de levantarse el verdadero destino de la naciente generación.

La supresión radical de las Juntas locales de primera enseñanza, por ineptas y enemigas embozadas del progreso de la infancia, reemplazadas por la inspección de partidos, sería una medida cuyos resultados habían de palpase inmediatamente; la reducción del número de alumnos de las escuelas por el equivalente aumento de estas y del correspondiente personal facultativo, constituiría el único y exclusivo medio de matar ese cáncer, tan vetusto como venenoso, que tantos años ha se halla impregnando con sus fétidas exhalaciones el germen vital de las escuelas, contra el higiénico antídoto del Profesor; cara á cara de los adelantos pedagógicos, del espíritu innovador de la época y enfrente de la trasparente mirada de la culta Europa, cuyo severo y discreto cejo hace sonrojar la mejilla y esconder la frente bajo la solapa denigrante de la vergüenza. La primera enseñanza obligatoria que caracteriza un gravísimo pecado para muchos, porque atenta, en concepto de los mismos, á anular la soberana autonomía del padre para con sus hijos, sería un paso gigantesco dado en provecho del bien general de la Nación, siquiera llevada esta medida al solo objeto de conseguir que ningún español dejara de adquirir los conocimientos que aquella abraza; por cuanto esa prevención, ese recelo con que es acogida esta cuestión por algunos padres de familia y por otros que debían serlo, más que á las creencias religiosas, más que al objeto final de la instrucción, responde, indudablemente, á la convicción política de cada uno, arma poderosísima que hoy se esgrime, hasta para combatir los más caros intereses del país y aún del ciudadano. Pero...¿á qué detenernos en pedir reformas para la instrucción popular, cuando ya hemos perdido totalmente la fé, cuando mil veces han sido marchitadas nuestras esperanzas, en vista de ese continuo tejer y destejer político-administrativo para la clase, sin mas resultado que la huella fatal marcada á su paso por el Ministerio de Fomento de cuantos han gozado de las delicias de ese Centro, para únicamente proporcionarnos chasco sobre chasco, desengaño sobre desengaño? ¿Para qué confiar en ministros como el último,

dimisionario ó caído, de Fomento, que después de empeñar solemnemente su palabra y hasta su honra--política debió ser--por la cuestión de pagos á los Maestros, nos ha dejado mil veces peor que estábamos, antes de fijar su mente--modelo de equivocaciones--en tal asunto?

¿De quién debemos esperar? ¿A quién pediremos?--Pero nada debe estrañarnos; son lamentos del Magisterio primario y suficiente es revistan este carácter para que sean soberanamente desatendidos; al contrario, guerra al Maestro de escuela, porque de él se espera todo, él es el encargado de dirigir y robustecer la naciente generación, con ó sin medios, pero eso no importa; guerra á él, que dé provechosos, adelantos, con, ó sin razón; guerra á él, guerra sin tregua, sin descanso...., ¡siempre!! Pero las guerras traen, acarrear, causan lamentables consecuencias á una ó ambas partes contendientes, y de la que, de indiferentismo y menosprecio se hace el Magisterio, surge mucho, muchísimo mal para este; pero tiene la ventaja de dar de rechazo en el rostro de la infortunada España. Si; la Nación, la sociedad, también lo pagan; sobre sus rostros cae la baba que impasible arrojaron en la frente del Mentor de la infancia, para manchar la moral pública y minar los cimientos del bienestar social....y ¡quién sabe, si los actuales sucesos de Andalucía, son una consecuencia legítima de ese indiferentismo ciego é injustificado!!

Melchor Lopez.

ACLARACIONES.

Se necesita obcecarse tanto como se obceca el Sr. Zarzoso cuando de mí se ocupa, para sentar las conclusiones que encuentro en el último número de su periódico bajo el título de «Concluyamos.»

Véanlas nuestros estimados lectores.

Que bien pudiera dar á nuestro periódico el dictado de Desunión.

El que ha podido decir y hacer otras cosas y las ha dicho y las ha hecho sin inconveniente, bien se puede creer que no lo tendría de calificarlo así; pero veamos con qué propiedad,

LA UNION, periódico de 1.^a enseñanza de la

provincia de Teruel, se halla en el cuarto año de su existencia y se sostiene exclusivamente y con holgura del producto de sus suscripciones, las cuales han aumentado desde su primer número en términos que, en la actualidad, de los 500 Maestros de uno y otro sexo que ejercen en esta provincia su honrosa profesión, entre los cuales conocemos más de 50 que no contribuyen al sostenimiento de ninguna publicación periódica, lo reciben semanalmente, en virtud de compromiso previo sin el cual no se sirve ningún ejemplar, mas de 400; siendo de advertir que, durante su publicación, no ha tenido más que tres bajas de las que pudieran llamarse voluntarias.

A disposición del que los quiera consultar tiene la Administración de este periódico los datos fehacientes de lo que sostengo.

Que toda persona de mediano criterio admite el desafío en circunstancias críticas y solemnes.

No niego yo que las personas de mediano criterio admitan ese acto brutal; pero lo que si niego, y lo niego rotundamente, y tengo en pro de mi negación mil textos irreprochables de autores nada sospechosos, es que lo admitan las de buen criterio ó las de elevado criterio. Para estas no es ni ha sido ni será nunca admisible, Señor Zarzoso, mal que le pese á la vana soberbia. Además ¿dónde encontró en nuestro asunto esas críticas y solemnes circunstancias? ¿Acaso en la imposibilidad por su parte de desmentir nuestras afirmaciones? Pues si en eso consisten las circunstancias solemnes y críticas, para las personas de mediano criterio debe haber en cada nación diez mil duelos cada día.

Que si esta cuestión ha tomado carácter de familia, no ha sido por parte del Sr. Zarzoso.

A esto preguntaré: ¿De quién procedió el desafío y con qué sigilo se hizo? ¿No partió de él? ¿No lo llevó á efecto por medio de un cartel romancesco que publicó en su periódico? ¿Y su periódico no se leyó en distintos círculos y en varias casas particulares de esta población la noche antes del día designado para ver la luz pública? ¿Qué de extraño encuentra, pues, en que mi familia que vive en la misma y es muy pacífica pero muy amante de los suyos, se apercibiera, habiendo tenido él tan marcado empeño en que su actitud se conociese? ¿Querrá hacer ver que mi familia lo supo porque yo fui á demandarle auxilio contra su potente brazo? Pues si tal pretende, su pretensión es ridícula por mil conceptos que no hay para qué expresar.

Además: ¿Cómo se atreve á decir que si esta cuestión ha tomado carácter de familia no ha sido por su parte? ¿Se aludió á él en la rectificación? ¿No vino á decirnos que tomaba cartas en el asunto en lugar de su padre? ¿Pues si él ha salido á la defensa de su padre porque es anciano según dice, como se extraña ahora de que, teniendo yo mujer é hijas mer-

nores estas de nueve años, un padre ó un hermano de aquella, que son á la vez abuelo y tío carnal de estas, viendo en inminente peligro mi existencia de la cual depende exclusivamente el porvenir de mi familia hayan acudido presurosos á remediar el mal?

También cuando el caso lo requiere atiende el Sr. Zarzoso á la prudencia y consideración según nos dice. ¡Bien, hombre, bien! Pero porqué no ha de concederme á mi que las mismas causas me obligan á procurar evitar consecuencias *muy desagradables para muchas personas*, como él, según dice, las ha evitado siendo considerado y prudente? ¡Mas á qué esta observación! ¿Acaso en concepto del señor Zarzoso, puede caber en mí ningún noble sentimiento?

¡Que ellos han sido los provocados! ¡Esto sí que tiene gracia! ¡Provocados! ¿Y por qué? ¿Porque rectificué, á instancia de parte y con el mayor comedimento posible, una carta circular impresa firmada por uno de ellos? ¿Porque devolví después palabra por palabra al que, no pudiendo contestar sin ofender, echó á un lado el asunto porque no le convenia tocarlo, y se lanzó sobre mi pobre personalidad como lobo hambriante? ¿Quién sino él contestó á la fuerza de la razón con la razón de la fuerza? ¿Quién ha sido, pues, el provocador, el que empezó por extralimitarse, ó el que hizo observar la extralimitación por cierto en sentido impersonal? ¿Acaso no es de la misión de la prensa rectificar comedidamente y con datos irrecusables los conceptos erróneos?

¡Que les he insultado!

¿Pues y ellos á mí? ¿Y de quién procedieron los primeros insultos? ¿Y si ellos no pueden tolerar que se les insulte, he de poder tolerarlo yo? ¿Y si ellos, para defenderse, se valen de toda clase de armas, he de reusar yo las legales, únicas que me conviene esgrimir?

Que necesito para mí la lección de comedimento que le he dado.

Esto lo dirán él y las personas de mediano criterio. Las de criterio superior que hayan seguido paso á paso su conducta y la mía, dirán seguramente otra cosa, y esto me basta y me sobra.

No puedo en manera alguna conceder que esta cuestión haya tenido desde el principio carácter personal y no de clase, como parece quiere dar á entender mi competidor. Si después lo ha adquirido, débese á la intemperancia de este, ó más bien á su interés en sacarla de su verdadero terreno. La carta que la motivó fué impresa y circuló entre varios Maestros y Maestras: en ella jugaba un papel importante, nada digno en mi concepto, el nombre del Inspector de primera enseñanza, no como particular, sino como tal Inspector ó Jefe dentro de la clase; y por si esto fuera poco para responder de su carácter, creo del caso

recordar que en la rectificación que de ella se hizo ni se citó un nombre propio, ni siquiera un apellido.

Esto sentado, no tengo inconveniente alguno en dar por terminado este asunto.

Miguel Vallés.

SECCION OFICIAL.

Dirección General de Instrucción Pública.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 8 de Noviembre último, dijo á esta Dirección lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Zaragoza, en que traslada otra del Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria dando cuenta de lo ocurrido con motivo de haber provisto la plaza de Conserje-portero de dicha Escuela: Resultando que habiendo fallecido la persona que la desempeñaba, el Director, haciendo uso de las facultades que le concede la Real orden de 8 de Febrero de 1875, nombró la persona que había de desempeñar dicho cargo; resultando que la Comisión provincial acudió al Gobernador, pidiendo suspendiese los efectos del nombramiento por corresponder hacerlo á la Diputación con arreglo á lo prevenido en el número 4.º del artículo 74 de la Ley provincial, y el Gobernador accedió á lo solicitado: Considerando que si bien el número 4.º del artículo 74 de la citada Ley, concede á las Diputaciones provinciales la facultad de nombrar, y separar á todos los empleados y dependientes pagados de sus fondos, el artículo 76 de la referida Ley exceptúa de una manera clara y terminante los establecimientos de beneficencia y enseñanza creados y sostenidos por dichas corporaciones, que se acomodarán á lo que dispongan las leyes de Beneficencia é Instrucción pública; Considerando que la de este ramo de 9 de Setiembre de 1857 hoy vigente, no concede ninguna intervención á las Diputaciones provinciales en los establecimientos de enseñanza creados y sostenidos por ellas sino que se hallan sometidos así en el régimen literario como en el administrativo y económico á los Directores de los mismos, bajo la dependencia de los Rectores de las Universidades como jefes superiores de ellos, según el artículo 260 de la referida Ley de Instrucción pública; Considerando que como consecuencia de este principio, el Reglamento general administrativo de 20 de Julio de 1859 dictado para la ejecución de dicha Ley, concede á los Rectores la fa-

cultad de nombrar á los empleados cuya dotación anual no llegue á 1000 pesetas, disposición que se modificó por la Real orden de 8 de Febrero de 1875, dictada para llevar á efecto el Decreto de 29 de Julio de 1874 que tiene el carácter de reglamentario en cuyo artículo 5.º se dispone que incumbe al Gobierno dirigir los establecimientos nombrando sus jefes, empleados y dependientes conforme á las leyes y reglamentos, previniéndose en la citada Real orden, que el nombramiento de aquellos cuyo sueldo no llegue á 1000 pesetas corresponde á los jefes de los mismos, y así se ha venido practicando sin reclamación alguna; Considerando que por lo tanto el Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria al nombrar el Conserje-portero no ha hecho más que usar de las facultades que le concede la Real orden citada de 8 de Febrero de 1875; y Considerando que si bien el Gobernador podía dar curso y apoyar la reclamación de la Comisión permanente, no tiene atribuciones para hacer aquel nombramiento, ni para mandar al Director de la Escuela lo dejase sin efecto, porque este en el ejercicio de sus funciones no depende de la autoridad civil, sino del Rector de la Universidad del Distrito que es su superior gerárquico, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que á los directores de las Escuelas Normales de Maestros corresponde nombrar á los empleados administrativos y dependientes de las mismas, cuyo sueldo no llegue á 1000 pesetas segun dispone la repetida Real orden de 8 de Febrero de 1875, dejando en su consecuencia sin efecto lo acordado por el Gobernador de Soria.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 12 de Marzo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1883

Señores que concurren á dicha sesión: Gobernador civil Presidente. Andres, Navarro, Gimenez, Luis y Sanchez.

1.º La Junta acordó manifestar al Maestro de Valverde que diga á qué época pertenecen los débitos que reclama.

2.º Oír al Ayuntamiento de Calaceite respecto á la petición del Maestro D. Feliciano Garcés que solicita autorización para instalar las escuelas de adultos y dominical en el local de la de niños.

3.º Decir al Alcalde de Hinojosa que, á la posible brevedad, proporcione local que reúna condiciones higiénicas y pedagógicas para la escuela de niñas.

4.º Aprobar los presupuestos del material de las escuelas de uno y otro sexo de Visiedo y de niños de la Puebla de Valverde y Villanueva del Rebollar, y las cuentas del material de las escuelas de niños de Torrevelilla, Mezquita de Loscos, Bordon y de ambos sexos de Santa Eulalia.

5.º Ordenar al Alcalde de Alacón entregue al Maestro interino que fué de dicho pueblo D. Juan Gonzalvo el sobrante del material de aquella escuela, correspondiente al tiempo que ejerció el Magisterio, para que este haga entrega de cuentas, en debida forma, al Maestro actual.

6.º Devolver á la Dirección general de Instrucción pública, debidamente informada, una instancia del Maestro jubilado de Torrevelilla en reclamación de haberes que dice adeudarle aquel municipio.

7.º Remitir al Rectorado, con informe favorable, un expediente de permuta entablada por las Maestras de Fuentes de Rubielos y Rubielos de Mora.

8.º Remitir de igual modo, con favorable informe, al Rector de Valencia un expediente de permuta entablada por los Maestros de Ariño y Alcublas.

9.º Dar traslado al Maestro de Odón, á los consiguientes efectos, de la cuenta de gastos de su escuela que ha remitido á esta Junta el Alcalde del citado pueblo.

10. Pasar á informe del Inspector de primera enseñanza dos expedientes de quejas producidas contra los Maestros de Valdeconejos y Peracense.

11. Pedir informe al Ayuntamiento de San Agustin acerca de los extremos que abraza una instancia del Maestro sustituido D. José Pastor en reclamación de liquidación de cuentas que tiene pendientes con dicho municipio.

12. Manifestar al Alcalde de Rubielos de Mora que hasta el restablecimiento de la Maestra de instrucción primaria deberá nombrar una sustituta que se encargue de la enseñanza.

13. Reclamar á la Maestra de Vivel del Rio el presupuesto del material de su escuela.

14. Remitir al Rectorado, con informe favorable, un expediente de jubilación del Maestro de Oliete D. Pedro Burillo.

15. Anunciar en el primer concurso de traslación vacante la escuela de niños de Valleciello con 580 pesetas de dotación.

16. Remitir al Rectorado con favorable informe, una instancia del Maestro de Alacón en solicitud de licencia: y

Pasar á la Comisión de propuestas los expedientes de los aspirantes de uno y otro sexo á las escuelas que han de proveerse en virtud de los últimos concursos de traslación y ascenso.

La Corporación quedó enterada:

De haber tomado posesión de sus escuelas el Maestro interino de Andorra, D. Ramón Dolz; el de Cuevas labradas, D. Serafin Navarrete; el de Josa, D. Manuel Izquierdo, y las Maestras interinas de Segura, D.^a Juana Campos; de Peñarroya, D.^o Guadalupe Aznar y sustituta en propiedad de Puebla de Híjar D.^a Bibiana Magallón.

De haberse encargado nuevamente de su escuela el Maestro de Burbáguena D. Manuel Cortel.

De haber nombrado el Alcalde de Cabra de Mora provisionalmente Maestra sustituta de aquella escuela de niñas á D.^a Engracia Perez, por encontrarse enferma la propietaria D.^a Cármen Navarro.

De una comunicación del Alcalde de Seno en la que participa haberse ausentado el Maestro sin licencia por espacio de cuatro dias.

De haber desaparecido el sarampión en el pueblo de Puertomingalvo.

De haber designado el Alcalde de Portarubio otro local para casa-habitación al Maestro de primera enseñanza.

De haber nombrado el Alcalde de Torralba, Maestro sustituto provisional de aquella escuela de niños á D. Francisco Martin, por encontrarse enfermo el propietario.

De haber manifestado la Maestra de Visiedo ser regular el local destinado para escuela.

De haberse remitido por el Rectorado á la Dirección general de Instrucción pública á su debido tiempo, un expediente de Peñarroya en reclamación del derecho de patronato, sin que hasta la fecha se haya resuelto.

De haberse recibido y cumplimentado los nombramientos de Maestras de los últimos concursos para las escuelas de Oliete, Azaila, Peralejos, Puebla de Híjar (sustitución) y Jatiel, á favor de D.^a Cármen Aguilar, D.^a Francisca Asensio, D.^o Matea Perez, D.^o Bibiana Magallon y D.^a Teresa Zaera respectivamente.

De haberse autorizado por la Dirección general á D.^a Petra Villarroya para solicitar por traslación escuelas de 416 pesetas de dotación.

De haberse desestimado por dicho centro la rehabilitación que solicitaba el Maestro que fué de Valdealgorfa D. Mariano Segovia, del de Abejuela D. Florentin Mora y del que lo fué de Santolea D. Pascual Omedas.

De haber sido desestimada por el mismo centro la pretensión del Maestro auxiliar de la escuela superior de Teruel D. Francisco Perez, el cual solicitaba aumento de dotación.

De haberse cerrado las escuelas, por causa del sarampión, de Estercuel, San Martin del Rio, Calamocha, El Pobo y Peralejos, y de haberse abierto las de este último pueblo por haber desaparecido dicha enfermedad.

De haberse remitido á la Dirección general, según está prevenido, un catálogo cumplimentado de las obras que se han concedido por di-

cho centro para la Biblioteca popular de Santa Eulalia.

De haberse remitido al Presidente de la Junta provincial de Valencia los antecedentes que reclamaba de la Maestra D.^a Maria Filomena Serrano y Prades.

De haberse recibido los títulos administrativos de Maestro interino de Cuevas labradas y de Maestra, con igual carácter, de Peñarroya á favor de D. Serafin Navarrete y D.^a Guadalupe Aznar.

De haberse concedido por la Diputación al auxiliar de la Secretaría D. Florencio Estéban, una gratificación de 75 pesetas por los trabajos extraordinarios prestados en dicha Secretaría.

De haber contestado al Rectorado respecto á la relación de escuelas vacantes de párvulos que reclama.

De haberse recibido de la Dirección general cuatro ejemplares de la Cartilla Agraria del Sr. Rodriguez Ayuso.

Teruel 30 de Marzo de 1883.—El Gobernador Presidente, Victorino Fabra.—El Secretario, Tomás García.

D. José] Gonzalvo y Martin ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela de niños de Castellfollit del Boix, provincia de Barcelona, con la dotación anual de 625 pesetas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que el interesado, cuyo paradero se ignora, pueda presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, á recoger la credencial del expresado nombramiento.

Teruel 31 de Marzo de 1883.—El Gobernador interino, Manuel Sanchez.

SECCION DE NOTICIAS.

Nuestro distinguido amigo D. Miguel Atrián. Catedrático y Secretario de este Instituto, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada madre.

Si para todos los hijos es grandemente sensible la pérdida de alguno de los autores de su nacimiento, para los que siempre han sido tan buenos para sus padres como el Sr. Atrián, el dolor debe ser inmenso, y solo los consuelos de la Religión, que él estima en mucho, lograrán mitigarlo algún tanto.

Le acompañamos en el sentimiento, así como á su querido padre y demás familia y hacemos votos al cielo por el eterno descanso del alma de la virtuosa finada.

En el día de ayer fueron entregados por la Caja de atenciones de primera enseñanza de la provincia al habilitado de los Maestros Sr. Monterde 20.524 pesetas 32 céntimos para los pueblos siguientes:

Partido de Teruel.

	Pesetas.
Corbalán.	291,69
Cascante.	738,30
Villalba baja.	291,72
Camañas.	270,83
Cedrillas.	245,22
Escorihuela.	291,69
Orrios.	296,19
El Pobo.	361,85
Perales.	179,54
Tortajada.	151,96
Caudé.	103,90
Castralvo.	110,15
Aldehuela.	101,44
Cubla.	87,97
Celadas.	377,38
Concud.	364,07
Villastar.	14,
Teruel.	4000,
Total.	8277,90

Partido de Albarracín.

Villar del Cobo.	362,81
Noguera.	663,04
Royuela.	155,37
Alba.	369,21
Terriente.	450,50
Rodenas.	105,82
Valdecuena.	240,
Jabaloyas.	356,68
Frias.	506,75
Vallecillo.	356,71
Aguaton.	28,56
Cella.	250,
Calomarde.	247,37
Bueña.	84,65
Total	4177,47

Partido de Valderrobres.

Torre del Compte.	391,72
Monroyo.	620,74
Torre de Arcas.	364,21
Total.	1376,66

Partido Castellote.

Aguaviva.	473,44
Cantavieja.	498,43
La Cuba.	70,
Cuevas de Cañart.	280,
Iglesuela.	350,
Ladruñan.	200,
Mas de las Matas.	644,07
Mirambel.	364,18
Seno.	154,54
Luco de Bordon.	356,49
Bordon.	725,24
Castellote.	710,31
Berge.	364,06
Los Olmos.	364,
Total.	5554,76

Partido de Calamocha.

Torralba de los Sisones.	125,79
Odon.	894,56
Bea.	36,24
San Martin.	80,94
Total.	1137,53

Asi mismo fueron entregadas en 27 de Marzo último á D. Felix Villarroja habilitado del partido de Aliaga 8923 pesetas 58 céntimos, en la forma siguiente:

Fuentes Calientes.	207,81
Ababuj.	280,
Aguilar.	256,
Allepuz.	1300,
Jorcas.	521,
Monteagudo.	200,
Villarroja.	588,
Galve.	291,62
Ejulve.	714,37
Gargallo.	369,21
Montoro.	252,34
Jarque.	215,31
Cortes.	29,18
Cuevas de Almuden.	167,97
Cañada de Benatanduz.	289,53
Fortanete.	400,
Monteagudo.	507,50
Miravete.	996,06
Estercuel.	369,25
Crivillen.	379,18
Cirujeda.	286,50
Total.	8923,58

Según anuncia el *Boletín oficial*, ni en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública

ni en la del Gobierno de provincia se tiene noticia del paradero de D. José Gonzalvo y Martín. ¡Esto sí que es bueno! El Maestro y Secretario ó ex-secretario del Ayuntamiento de Son del Puerto es nuestro suscriptor y amigo D. José Gonzalvo y Martín.

El entorpecimiento se debe según nuestras noticias, á que el Alcalde de dicho pueblo ha devuelto sin cumplimentar la credencial que se le remitió por la Junta. ¡Qué Alcaldes tienen Gobierno!

Según la R. O. de 12 de Enero de 1872 de conformidad con la ley de Presupuestos, las cuentas del material de escuelas deben presentarse á los Ayuntamientos á quienes corresponde la aprobación. A las Juntas de Instrucción pública se remite una copia en papel simple para que las censure con arreglo al presupuesto aprobado, no para que las apruebe, pues mal podría aprobarlas sin los justificantes que deben quedar archivados en la secretaría de cada Ayuntamiento.

Relación de los pueblos del partido de Aliaga que no han satisfecho el 3er. trimestre de 1.ª enseñanza y cantidades que cada uno adeuda.

	Pesetas	Cénts.
Aliaga.	509,	43
Allepuz.	192,	50
Camarillas.	356,	68
Gañada Bellida.	164,	12
Covatillas.	102,	74
Campos.	164,	40
Crivillen.	379,	18
Castel de Cabra.	375,	30
Cañizar.	602,	16
Escucha.	162,	
Estercuel.	392,	46
Fuentes calientes.	207,	81
Hinojosa.	216,	87
Palomar.	369,	21
Pitarque.	447,	96
Son del Puerto.	174,	38
Mezquita.	200,	75
Villarluengo.	500,	30
Villarroya.	57,	29
La Zoma.	75,	94
Total.. . . .	5651,	48

El viernes de la semana anterior salió de visita á las escuelas del partido de Teruel el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza.

La virtuosa joven, Luisa Ibañez, de 14 años de edad, hija de Doña Sebastiana Jabiera Sol-

sona, maestra de la escuela municipal de Albalate del Arzobispo; falleció en dicha villa, víctima de una larga y penosísima dolencia. (d. e. p.)

El entierro y funerales han sido costeados espontáneamente por las Sras. de Rivera, Jordana, Zanui, Marín, Escoin, Calzada, Bernad, Mateo, Pascual, Perez, Soriano, Clavería, Pina, Garralaga, Andreu y Palomar, en merecido tributo de correspondencia á las simpatías, que la citada profesora ha sabido captarse, á cambio del celo y laboriosidad que le distinguen notablemente en el fiel cumplimiento de sus deberes.

Sufra con resignación cristiana tan lamentable pérdida, y como lenitivo á su justo dolor y honda pena, de que nos hacemos participantes, traiga á su memoria una y muchas veces la significación que alcanzan, esos bellos sentimientos filantrópicos de tan bondadosas Sras. á quienes, reconocidos por espíritu de compañerismo, enviamos nuestro más sincero pláceme.

Dice «La Correspondencia de España»

Con la presidencia del Sr. Balaguer se ha reunido la junta del patronato de las escuelas de párvulos, ocupándose de dotar de aparatos de física á la escuela de alumnas; dándose cuenta de las gestiones practicadas por la presidencia cerca de la compañía de ferro-carriles del Norte para llevar á la práctica las excursiones científicas de las educandas.

Se acordó al propio tiempo pasar al señor ministro de Fomento una instancia del maestro de párvulos de Mora (Toledo), en solicitud de que se permita á los maestros de dicha clase, trasladarse por concurso y siempre que reúnan las condiciones legales, á escuelas elementales y superiores de sueldo igual al que disfruten. El patronato acordó recordar al señor ministro la moción que le tiene hecha en dicho sentido.

Después continuó la discusión pendiente acerca de las condiciones que han de reunir las escuelas de párvulos. Asistieron á la sesión la señora directora de la escuela Normal y los señores Galdo, Uña, Alcántara, García y Sama.

ANUNCIO.

Manuel Asensio, Armero—Tozal 49— construye romanas de todos los tamaños arregladas al sistema-métrico-decimal y á otros á otros antiguos á gusto del consumidor, y las expende á precios económicos y contrastadas.